



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRAUL BAJO DEL 19-12-2018.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
D. JESÚS M^a ITURBIDE BURGUETE
DÑA. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D.
DÑA. LUISA LINARES CAZALILLA
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 19 de diciembre de dos mil dieciocho. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 16:00 horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la última sesión, celebrada el 31 de octubre de 2018, que se aprueba y firma.

2º APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA 2019.

La Alcaldesa propone mantener los tipos impositivos aprobados para 2018 durante el año 2019 y en cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2018 durante el año 2019.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para 2018 durante el año 2019 y en cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2018 durante el año 2019.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con efectos del 1 de enero de 2019, quedan de la siguiente forma:

Tipos Impositivos:

- Contribución urbana: 0,2275 %.
- Contribución rústica: 0,5605 %.
- ICIO: 3,27 %.
- IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas
- Plusvalías:
Porcentaje para determinar el incremento del valor:
Hasta 5 años: 2,2 por 100.
Hasta 10 años: 2,1 por 100.
Hasta 15 años: 2,0 por 100.
Hasta 20 años: 2,0 por 100.
Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,28%.

Tasas:

-**Agua:** ANEXO 1 Ordenanza:

1._Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas _Abastecimiento_: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm __15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas _Saneamiento alcantarillado_. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm __15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) _Consumo_.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1._Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,45 €/m³.

Tarifa 2._Uso doméstico combinado.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,55 €/m³.

Tarifa 3._ Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas: 0,55 €/m³.

Tarifa 4._ Usos riego: 0,90 €/m³.

Tarifa 5._ Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 6._ Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 7._ Consumos motivados como consecuencia de fuga oculta: 0,35 €/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

-Tramitación expedientes urbanísticos y otros:

ANEXO

Tramitaciones urbanísticas

Epígrafe I.- Tramitación de modificaciones del Plan Municipal, Planes Parciales o Especiales de Ordenación: 150 €

Epígrafe II.- Tramitación de estudios de alineaciones, delimitaciones de Unidad, cambios de uso y Estudios de Detalle: 80€

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.: 80€

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.- Expediente de ruina: 100 euros.

Epígrafe VI.- Tramitación de Segregación: 40 euros.

Epígrafe VII.- Consultas urbanísticas: 40 euros.

Tramitación de licencias no urbanísticas

Epígrafe VIII.- Licencias de actividad.

1. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

2. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

3. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental

de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

4. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe IX.- Consultas sobre licencias de actividad, apertura y otras análogas. 40 euros.

Epígrafe X.- Expedientes de modificación catastral que conlleven nueva cartografía y no se deriven de error de catastro o de actuación urbanística autorizada por licencia: 360 €.

Epígrafe XI.- Enlace matrimonial: 60 euros.

3º PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES: APROBACION PROYECTOS NARDUÉS ALDUNATE Y NARDÚES ANDURRA. ADJUDICACIÓN OBRAS.

En relación con las obras de "Pavimentación de tramos puntuales de la calle Real de Nardués Andurra (Urraul Bajo)" y "Renovación de la Pavimentación del acceso a Nardués Aldunate (Urraul Bajo)", incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por el Parlamento de Navarra, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Vista la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, en la que se incluye la obra "Pavimentación de tramos puntuales de la calle Real de Nardués Andurra (Urraul Bajo)".

Vista la Ley Foral 26/2018, de 13 de diciembre, por la que se concede un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de 2018 por importe de 35.546.085 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles previstas en la ley Foral 19/2018.

Visto que conforme a la normativa que regula el citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se deben aprobar el proyecto técnico y la adjudicación de las obras antes del 31 de diciembre de este año y su ejecución puede ser realizada durante el año 2019.

Se ACUERDA, por unanimidad aprobar el Proyecto de "Pavimentación de tramos puntuales de la calle Real de Nardués Andurra (Urraul Bajo)".

Igualmente se ACUERDA adjudicar la ejecución de las obras y la dirección técnica mediante la tramitación anticipada del expediente de contratación, prevista en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento de régimen especial de menor cuantía, previsto en el artículo 81 de la citada Ley. La adjudicación y la formalización de los correspondientes contratos quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio 2019.

La financiación de las obras se realizará mediante la subvención aprobada por el Gobierno de Navarra y el resto con fondos propios.

Habiéndose pedido la presentación de una oferta para la ejecución de la citada obra a tres empresas y teniendo en cuenta que sólo se ha recibido una, correspondiente a Construcciones V.Santesteban, por importe de 17.789,18 € más IVA (importe inferior al previsto en el proyecto aprobado como precio de licitación en una baja de 3,00%) Se ACUERDA por unanimidad adjudicar la obra "Pavimentación de tramos puntuales de la calle Real de Nardués Andurra (Urraul Bajo)" a Construcciones V.Santesteban, CIF nº B-31090822, con domicilio en Polígono Ezcabarte Calle L nave 14 de 31194 Arre, en la cantidad de 17.789,18 € más IVA. La adjudicación y la formalización de los correspondientes contratos quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio 2019. Se faculta a la Sra. Alcaldesa para la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

2. Vista la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, en la que se incluye la obra "Renovación de la Pavimentación del acceso a Nardués Aldunate (Urraul Bajo)".

Vista la Ley Foral 26/2018, de 13 de diciembre, por la que se concede un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de 2018 por importe de 35.546.085 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles previstas en la ley Foral 19/2018.

Visto que conforme a la normativa que regula el citado Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se deben aprobar el proyecto técnico y la adjudicación de las obras antes del 31 de diciembre de este año y su ejecución puede ser realizada durante el año 2019.

Se ACUERDA, por unanimidad aprobar el Proyecto de "Renovación de la Pavimentación del acceso a Nardués Aldunate (Urraul Bajo)".

Igualmente se ACUERDA adjudicar la ejecución de las obras y la dirección técnica mediante la tramitación anticipada del expediente de contratación, prevista en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento de régimen especial de menor cuantía, previsto en el artículo 81 de la citada Ley. La adjudicación y la formalización de los correspondientes contratos quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio 2019.

La financiación de las obras se realizará mediante la subvención aprobada por el Gobierno de Navarra y el resto con fondos propios.

Habiéndose pedido la presentación de una oferta para la ejecución de la citada obra a tres empresas y teniendo en cuenta que sólo se ha recibido una, correspondiente a Construcciones V.Santesteban, por importe de 14.603,63 € más IVA (importe inferior al previsto en el proyecto aprobado como precio de licitación en una baja de 5,00%) Se ACUERDA por unanimidad adjudicar la obra "Renovación de la Pavimentación del acceso a Nardués Aldunate (Urraul Bajo)" a Construcciones V.Santesteban, CIF nº B-31090822, con domicilio en Polígono Ezcabarte Calle L nave 14 de 31194 Arre, en la cantidad de 14.603,63 € más IVA. La adjudicación y la formalización de los correspondientes contratos quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio 2019. Se faculta a la Sra. Alcaldesa para la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3. Se acuerda adjudicar la Dirección Técnica de las obras "Pavimentación de tramos puntuales de la calle Real de Nardués Andurra (Urraul Bajo)" y "Renovación de la Pavimentación del acceso a Nardués Aldunate (Urraul Bajo)" a GUALLART ESTUDIO DE INGENIERIA S.L., NIF nº B31532203,

con domicilio en C/ Ronda de las Ventas 6, 1º B, 31600 Burlada (Navarra), en las cantidades que constan en los respectivos proyectos para la Dirección Técnica.

4º CAMBIOS EN PROYECTO REFORMA AYUNTAMIENTO. INFORMACIÓN.

La Alcaldesa informa a la Corporación que para dar cumplimiento a la normativa sobre ascensores públicos se va a tener que modificar el Proyecto preparado para la obra de Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento. Se va a cambiar de sitio el ascensor previsto, de forma que cumpliendo la normativa se disminuya lo menos posible el espacio para las oficinas y archivo municipal. La modificación va a suponer un coste mayor de la obra, de unos 30.000,00 € más.

Se comenta y se aprueba por unanimidad la modificación.

5º PROYECTO CUBRE CONTENEDORES PARA LIBRE DETERMINACIÓN.

Se informa de la Memoria Valorada, preparada por Ingeniería Guallart S.L. para "Acondicionamiento de cierres de contenedores en Urraul Bajo". Se trata de acondicionar en varias localidades del Valle la zona de los contenedores de basura a fin de dar un aspecto más acorde con la zona en la que se encuentran. El Presupuesto total de la Inversión (ejecución, memoria y dirección técnica) asciende a la cantidad de 31.498,97 €. Se quiere financiar en gran parte con la cantidad prevista como de Libre Determinación para el Ayuntamiento de Urraul Bajo (21.150,99 €) en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019. El resto se financiará con remanente de tesorería.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad solicitar el Informe de Adecuación para financiar la obra con la Libre Determinación.

6º TRABAJOS FORESTALES 2018-2019: ADJUDICACION OBRAS.

Se informa que, conforme al acuerdo del 31 de octubre pasado, se habían solicitado presupuestos a tres empresas para ejecutar parte de los Trabajos Forestales incluidos en la Campaña 2018/2019 (plantación y cierre en Nardués Andurra), y que las tres empresas habían comunicado al Ayuntamiento la imposibilidad, por diferentes motivos, de realizar dichos trabajos.

Se comenta el tema y se acuerda hablar con el Ingeniero y facultar a la Sra. Alcaldes para que busque alguna empresa que esté dispuesta a ejecutar dichas obras.

7º APROBACIÓN PROYECTO CULTURAL PARA PRESENTAR A FUNDACIÓN CAJA NAVARRA.

Vista la Propuesta de Actividad de '*Recogida gráfica y documental. Estudio y guión para futuro libro y documental del Valle de Urraúl Bajo*', presentada por Karekin Kultura con fecha 27 de noviembre de 2018 en la que se desglosa, con presupuesto total de 5.400 euros + 21% IVA, los siguientes trabajos a realizar:

1.- Recogida sistemática de fotografías pueblo a pueblo, casa a casa, familias que vivieron y en archivos generales (Gº NA, Museo NA, Ayto Pamplona, colecciones particulares, Internet...)

2.- Trabajo en paralelo de recogida de documentos: postales y cartas, fichas, carnets, carteles, etiquetas publicidad de comercios, fotos de aperos...

3.- Escaneado a alta resolución y restauración.

4.- Guión e ideas para un futuro libro y documental a partir del estudio completo de las entrevistas con Labrit Multimedia. Temas principales, hilo conductor, selección temas, esbozo de guión a completar cuando se ejecute el libro o documental.

5.- Difusión del proyecto y tramitación ayuda Fundación Caja Navarra.

La citada empresa Karekin Kultura tiene la experiencia de trabajos anteriores realizados para el Ayuntamiento de Aoiz y el Ayuntamiento del Valle de Lónguida.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la Propuesta de Actividad de '*Recogida gráfica y documental. Estudio y guión para futuro libro y documental del Valle de Urraúl Bajo*', presentada por Karekin Kultura con un presupuesto de 5.400 euros + 21% IVA.

2.- Encomendar la realización de dicho trabajo a Karekin Kultura, Kati Leatxe Aristu, a lo largo de 2019 y con cargo a los presupuestos de 2019.

3.- Presentar el proyecto a la ayuda de Fundación Caja Navarra 2019.

8º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 43/2018, de 7 de noviembre: Conceder a D. JOSÉ MIGUEL DÍAZ INORIZA, con domicilio en San Vicente (Urraúl Bajo), la TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL para personas con discapacidad nº 7/2018.

Resolución 44/2018, de 7 de noviembre: Conceder a D. PEDRO MANUEL MARIA MARTINEZ GALAN, con domicilio en Artieda (Urraúl Bajo), la TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con discapacidad nº 8/2018.

Resolución 45/2018, de 21 de noviembre: Dar de alta en el servicio de suministro de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a la parcela sita en C/San Juan nº 6, en Tabar (Urraúl Bajo), a nombre de IDOIA ECHENAUSIA ARZUAGA.

Resolución 46/2018, de 21 de noviembre: Manifiestar, como en años anteriores, la adhesión del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a la campaña de "AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" que con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, varias Entidades Locales de Navarra han realizado, con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), y firmar la denominada "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018".

Resolución 47/2018, de 17 de diciembre: Dar de baja la inscripción del folio nº 11 del libro de registro de uniones civiles del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa de la Resolución nº 2114 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 21 de noviembre de 2018, recaída en el recurso de alzada nº 18-00954, interpuesto por el Ayuntamiento de Urraúl Bajo contra el Acuerdo de la Asamblea general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, de fecha 22 de marzo de 2018, sobre requerimiento de aportación económica del remanente de tesorería negativo del año 2016 y del déficit generado en el año 2017. Dicha Resolución estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de

Urraul Bajo, "en el sentido de no considerar ajustada a Derecho la aportación establecida para hacer frente al remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2016, aunque sí la fijada para atender el déficit del año 2017, y que para el Ayuntamiento de Urraul Bajo se concreta en la cantidad de 4.058,48 euros". La cantidad que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier requería al Ayuntamiento de Urraul Bajo era de 12.114,55 €.

Igualmente se informa que, dado que desde que en noviembre de 2017 se notificó a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier el acuerdo de este Ayuntamiento de Urraul Bajo de salirse o darse de baja de dicha Mancomunidad esta salida todavía no se ha producido; con fecha 29 de noviembre pasado se ha remitido escrito a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier un escrito en el que se "INSTA a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier a que adopte de forma inmediata los acuerdos necesarios a fin de que se materialice de forma oficial la separación definitiva del Ayuntamiento de Urraúl Bajo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier". No se ha recibido contestación.

La Alcaldesa informa que se ha presentado, por parte del Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra, la Propuesta de servicio de transporte público regular de uso general para la Zona del Pirineo Oriental. En el mismo se plantean diversas posibilidades que hay que estudiar para plantear alternativas.

Igualmente informa que se ha retomado el estudio de la posible variante en la localidad de Nardúes Andurra.

Se informa igualmente del proceso de implantación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento. Se cuenta ya con una nueva página web del Ayuntamiento de Urraul Bajo. En la misma se puede acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través de la cual se pueden realizar diversos trámites. Se ha implantado ya el Registro Electrónico. Se acaba de instalar la nueva aplicación de Expediente electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.